

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

Aprueba Contrato a Honorarios
DECRETO ALCALDICIO N° 003555

LA CISTERNA, 27 AGO. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE

1.- El Decreto Exento N° 2836 de fecha 12.07.2014, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la I. Municipalidad de La Cisterna, para la aplicación de la Ficha de Protección Social Resolución Exenta N° 0453 de fecha 30.06.2014.

2.- El Memorandum N° 1285 de fecha 10.07.2014 y Memorandum N° 1462 de fecha 11.08.2014, ambos de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Programa.

3.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/152 de fecha 24.07.2014, otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **VALERIA DENISSE ROMERO AGUILAR**, Cédula de Identidad [REDACTED] 1, con vigencia desde el 01 de Julio del 2014 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 30 de Diciembre del 2014, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa **"Aplicación de la Ficha Social año 2014.-"**

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Prestador deberá realizar en virtud de su cometido y durante la vigencia del Contrato, la función de, **Administrativo desde las 09:00 a las 14:00 horas.**

3°.- **El Municipio** pagará a la Prestadora, un honorario bruto de \$ 277.778.- (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), mensuales monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM N° 1140508001, pago que se hará por periodos vencidos, y en los meses de Septiembre y Diciembre los pagos deberán hacerse efectivo en las respectivas quincenas.

4°.- **ESTABLECESE**, Que para los efectos de este Contrato, la Prestadora quedará bajo la dependencia y supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a quien le corresponde evaluar y certificar el cumplimiento de las actividades a desarrollar por la Prestadora, a fin de dar curso al pago de sus Honorarios

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDE

**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE**

SRP.POF.JMC.LAG.Cbc.-

2-5540

15 julio